

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 13, Serie 2004-05**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4, 5 y 8 de noviembre de 2004.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontánez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Saúl González Gerena
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. María N. Álvarez Márquez
7. Hon. Rose V. Nieve Ruiz
8. Hon. Víctor Velázquez Casillas
9. Hon. José L. Burgos Millet
10. Hon. Efraín Díaz Robledo
11. Hon. Daniel Santiago Rojas
12. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
13. Hon. Pedro Cruz Cruz

EN CONTRA:

Ninguno


AUSENTE:

1. Hon. Juana C. González Irizarry
2. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
3. Hon. Sonia L. Vázquez García

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 10
Ordenanza Núm. 13

Serie 2004-05

Presentado por: *Administración*

PARA AUTORIZAR UN AUMENTO EN EL BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: Mediante la Ley número 34 del 12 de junio del 1969 se autorizó la concesión de un bono de Navidad a los empleados y funcionarios públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, disposición legal que se hizo extensiva a los municipios siempre que la Legislatura Municipal aprobara la correspondiente legislación.

POR CUANTO: El 28 de abril del 1996 se aprobó la Ley número 28 para enmendar la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991 a los fines de facultar a los municipios para que mediante la aprobación de una ordenanza puedan aumentar el Bono de Navidad por una cuantía mayor a la establecida en la Ley número 34 (supra), cuando su capacidad presupuestaria así lo permita.

POR CUANTO: En el Presupuesto del Municipio de Humacao correspondiente al Año Fiscal 2004-2005, se aprobaron partidas que permiten la concesión de un aumento de \$150.00 para el Bono de Navidad hasta \$1,000.00 por empleado o funcionario que cualifique.

POR TANTO: **Ordénase por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**


SECCIÓN 1: Se autoriza un aumento en la cuantía vigente del bono de Navidad a los empleados y funcionarios de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa equivalente al (12.5%) de hasta un máximo de ocho mil dólares (\$8,000.00) del sueldo anual devengado.

Legislativa equivalente al (12.5%) de hasta un máximo de ocho mil dólares (\$8,000.00) del sueldo anual devengado.

SECCIÓN 2: Las disposiciones de esta Ordenanza no se aplicarán al Alcalde de Humacao.

SECCIÓN 3: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde y copia de la misma será remitida a la Comisionada de Asuntos Municipales, al Secretario de Hacienda, al Director de Finanzas y al Secretario Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2004.


CARMEN LOPEZ DIPINI
PRESIDENTA


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO

PRESENTADA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 10 DE noviembre DE 2004, Y FIRMADA POR MÍ EL 12 DE noviembre DE 2004.


MARCELO TRUJILLO PANISSE
ALCALDE